

RAD. 110013103004202100292

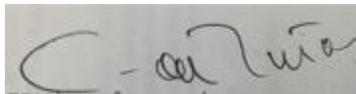
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., ONCE (11)
de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco
(5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1.- Alléguese el titulo judicial correspondiente a la suma estimada
como indemnización conforme lo indica el literal d) del artículo 2.2.3.7.5.2
del decreto 1073 de 2015.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.88
Hoy, 12 de agosto de 2021
La sria.



NUVIA YOCOCO PINEDA PEÑA

YRP. -